



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. María C. Delgado Quiñones JEFA DE UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 180-2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco,

16 MAR 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio César Delgado Mora JEFE: NORMAS TÉCNICAS

Visto el Expediente N° 4369-2026, Informe N° 038-2026-GR.CUSCO/GRS-HRC-UGRH/SST.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N° 038-2026-GR.CUSCO/GRS-HRC-UGRH/SST. emitido por el jefe del Área de Seguridad en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual solicita oficializar con Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco 2026 conforme dispone la Ley N° 29783 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2020-TR, que promueve la prevención de riesgos laborales en el trabajo.

Que, mediante Memorando N° 163-2026-GR.CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional del Cusco- 2026, que consta de 4 folios.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, artículo 1° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, de conformidad con los literales b), c) y d) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador. c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el objeto del Plan Anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, es implementar un programa anual de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, que permita fortalecer la cultura preventiva, mejorar el desempeño personal y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en el hospital regional del Cusco.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. María C. Delgado Quiñones
Abog. María C. Delgado Quiñones
JEFA DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado Mera
Abog. Julio Cesar Delgado Mera
JEFE: NORMAS TÉCNICAS

Resolución Directoral

N° 180 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.
16 MAR 2026

Cusco,

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial. N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL "PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO-2026", que consta de cuatro (04) folios, que en documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
M. C. Alberto Lino Caro Palavicini
M. C. Alberto Lino Caro Palavicini
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 16126 - RNE 8193



CÓDIGO: HRC – SST – 002 – 2026

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REVISIÓN: 01

PÁG. 1/4





PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Elaborado por: ING. EVELYN CANA GARCIA

ENERO – 2026

	CÓDIGO: HRC – SST – 002 – 2026		
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REVISIÓN: 01	PÁG. 2/4	

I. FINALIDAD

Fortalecer las competencias del personal del Hospital Regional Cusco en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la ejecución de capacitaciones programadas, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, garantizando condiciones laborales seguras y saludables.

II. OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que permita fortalecer la cultura preventiva, mejorar el desempeño del personal y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en el Hospital Regional Cusco.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar al personal en los riesgos laborales propios de sus funciones y en las medidas de prevención y control.
- Promover una cultura de prevención y autocuidado en todos los niveles de la institución.
- Reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador en materia de capacitación en SST.



IV. ALCANCE

El presente Plan es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en el Hospital Regional Cusco:

- Personal asistencial
- Personal administrativo
- Personal técnico
- Personal de mantenimiento, vigilancia y servicios generales
- Personal contratado y terceros que desarrollen actividades dentro del hospital

V. BASE LEGAL

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de SST.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR – Registros obligatorios del SGSST.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Normativa vigente del Ministerio de Salud (MINSA).

	CÓDIGO: HRC – SST – 002 – 2026		
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REVISIÓN: 01	PÁG. 3/4	

VI. MODALIDAD DE CAPACITACIÓN



Las capacitaciones se desarrollarán bajo las siguientes modalidades:

- Presencial, virtual y mixta

Incluyendo exposiciones técnicas, talleres prácticos, simulacros y evaluaciones de aprendizaje, según la naturaleza del tema.

VII. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

N°	Tema de Capacitación	Público Objetivo	Modalidad	Frecuencia	Responsable
1	Capacitación para miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembros titulares y suplentes del Comité SST	Presencial	4 veces/año	SST – Comité SST
2	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Personal nuevo y rotante	Presencial / Virtual	4 veces/año	SST – RRHH
3	Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Jefaturas y supervisores	Presencial	2 veces/año	SST
4	Uso correcto de Equipos de Protección Personal (EPP)	Todo el personal	Presencial	2 veces/año	SST
5	Trabajo en altura y prevención de caídas	Mantenimiento, informática	Presencial	1 vez/año	SST – COED
6	Manejo seguro de sustancias químicas y biológicas	Personal asistencial y limpieza	Presencial	2 veces/año	SST
7	Ergonomía y manejo manual de cargas	Personal administrativo y asistencial	Presencial	1 vez/año	SST
8	Prevención y reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Todo el personal	Virtual	1 vez/año	SST
9	Prevención y manejo de agresiones al personal de salud	Personal asistencial y vigilancia	Presencial	1 vez/año	SST – Bienestar del Personal
10	Plan de emergencias, evacuación y simulacros	Todo el personal	Presencial / Simulacro	2 veces/año	SST – COED
11	Primeros auxilios básicos	Brigadas y jefaturas	Presencial	1 vez/año	SST - COED
12	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo	Comité de SST y Jefaturas Responsables	Presencial	1 vez/año	SST
13	Manejo del estrés laboral y autocuidado	Todo el personal	Presencial / Virtual	1 vez/año	SST

	CÓDIGO: HRC – SST – 002 – 2026		
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REVISIÓN: 01	PÁG. 4/4	

N°	Tema de Capacitación	Público Objetivo	Modalidad	Frecuencia	Responsable
14	Relaciones interpersonales y habilidades blandas	Todo el personal	Presencial / Taller	1 vez/año	SST

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Registro de asistencia de los participantes.
- Evaluación del aprendizaje según corresponda.
- Elaboración de informes periódicos de cumplimiento del Plan.
- Propuestas de mejora continua en función de los resultados obtenidos.

IX. RESPONSABLES

- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo: planificación, ejecución y seguimiento del Plan.
- Oficina de Recursos Humanos: coordinación, control y registro de capacitaciones.
- Jefaturas de Servicio: garantizar la participación del personal.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: supervisión y seguimiento.

X. VIGENCIA

El presente Plan Anual de Capacitaciones tiene vigencia durante el año 2026, pudiendo ser actualizado según las necesidades institucionales.

IX. RESPONSABLES

- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
Responsable de la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la elaboración de informes de cumplimiento.
- Oficina de Recursos Humanos
Responsable de la coordinación administrativa, programación, registro de asistencia y archivo de la documentación relacionada con las capacitaciones.
- Jefaturas de Servicio y Unidades Orgánicas
Responsables de garantizar la participación del personal a su cargo, brindar facilidades operativas y supervisar el cumplimiento del Plan.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Responsable de la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones, en el marco del Sistema de Gestión de SST.
- Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres (COED)
Responsable de la coordinación, apoyo técnico y ejecución de las capacitaciones relacionadas con la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, incluyendo planes de emergencia, evacuación, simulacros institucionales y fortalecimiento de brigadas.